



Decreto Alcaldicio EX. Bienestar N.º 03 de fecha 20-09-2022

VISTOS:

Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 222. de 18 de diciembre de 2019, se fijó el Texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde y su actualización mediante Decreto EX. N°79 de fecha 01 de febrero de 2021, en el cual se delega en el Secretario del Comité de Bienestar, la atribución de realizar contrataciones mediante **Licitación Pública**.
2. Que, según Acuerdo N° 27, del Acta 07 de fecha 25 de agosto de 2022, el Comité de Bienestar solicita llevar a cabo una Licitación Pública para la adquisición de Gift Cards para ser entregadas a sus afiliados como Bono de Navidad, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Art. N°58, letra F, del Reglamento de Bienestar.
3. Que, por su naturaleza y cuantía, dicha contratación debe ser realizada a través de una Licitación Pública.

DECRETO:

1. **Apruébense** las Bases de Licitación y demás antecedentes, que regularán el llamado a Licitación Pública, denominada "Tarjetas de Regalo Gift Cards", **ID 1033392-2-LE22**
2. **Llámesese y Publíquese** el presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Personas.

Anótese, comuníquese y archívese



GONZALO MARTINEZ VILCHES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE BIENESTAR

Distribución:

- Dirección de Personas
- Servicio de Bienestar



LICITACION PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2022, PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.
ID 1033392-2-LE22
BASES TÉCNICAS

El Servicio de Bienestar Social de la Municipalidad de Providencia, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales, jurídicas chilenas o extranjeras, que actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores a participar en la Licitación Pública para la adquisición de Tarjetas de Regalo (Gift Card), correspondiente al Bono de Navidad 2022 para los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar.

1. ANTECEDENTES

El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, tiene como objetivo proporcionar a sus afiliados y sus cargas familiares en la medida que sus recursos lo permitan, ayuda social, médica, económica, y en general, contribuir al bienestar del trabajador tendiendo al perfeccionamiento social y humano de los mismos.

El Servicio de Bienestar se regirá por la ley N° 19.754, y por el Reglamento del Servicio de Bienestar de este Municipio.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Bienestar requiere adquirir **895 Tarjetas de Regalo (Gift Card) por un valor a pagar por la municipalidad de \$43.000 por cada una de ellas**, para entregar a sus afiliados con una antigüedad de afiliación de 6 meses a este Servicio, correspondiente al Bono de Navidad dando con ello cumplimiento a lo indicado en la letra f) del Artículo 58 de su Reglamento. El oferente deberá asegurar que la tarjeta de regalo podrá ser canjeada en **abarrotes, vestuario, calzado y electrodomésticos, todos estos ítems sin exclusión**, en cualquiera de sus tiendas y/o sucursales de la Región Metropolitana. (En caso de ofrecer sistema de canjeo Online, este debe garantizar que todos los productos también puedan ser canjeados presencialmente, incluyendo el ítem **abarrotes.**)

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las Tarjetas de Regalo (Gift Card), deberán contar con las siguientes características:

- Deben ser al portador.
- Posibilidad de canje (uso) a lo largo del país.
- Deberán tener una vigencia de 1 año, contados desde el día de activación de las Tarjetas de Regalo (Gift Card).
- Deberán contar con servicio de post venta para realizar bloqueo en casos de robo o pérdida.
- Tarjeta plástica con logo de la empresa, N° de Folio, o Código de Barra.
- Deberá llevar impreso el monto unitario de las Tarjetas de Regalo (Gift Card).
- Tarjeta no canjeable en dinero.



Dirección de Personas
Servicio de Bienestar

4. VALOR DE LA OFERTA

Los oferentes deben indicar el **PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN OFRECIDO** por sobre el valor unitario que pagará la Municipalidad, dicho porcentaje de bonificación es con cargo del oferente, ya que de acuerdo al punto N°2, el objeto de la licitación, la municipalidad por medio del Servicio de Bienestar pagará un total de \$ 43.000 por cada una de las tarjetas.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las Tarjetas de Regalo (Gift Card), se efectuará con posterioridad a la aceptación de la Orden de Compra, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Las Tarjetas de Regalo (Gift Card), deberán ser entregadas en las dependencias del Servicio de Bienestar, ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, Santiago.

6. FORMA DE PAGO

Se cancelará antes de 30 días de emitido el documento de cobro.



GONZALO MARTÍNEZ VILCHES
SECRETARIO EJECUTIVO COMITÉ DE BIENESTAR



LICITACION PÚBLICA

ID 1033392-2-LE22

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD
2022, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formaliza la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACION PÚBLICA

ID 1033392-2-LE22

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2022, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
2. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y de las Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición, sea temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

ID 1033392-2-LE22

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE
NAVIDAD 2022, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.**

CARTA OFERTA

EMPRESA : _____

RUT : _____ **CORREO:** _____

En la ficha el Oferente debe detallar el porcentaje de bonificación económica incorporado con la tarjeta:

Descripción	Montos
VALOR FINAL DE CADA TARJETA A PAGAR POR LA MUNICIPALIDAD INCLUYENDO IMPUESTOS Y DESCUENTOS SI LOS HUBIERE.	\$43.000.-
% DE BONIFICACIÓN	
VALOR FINAL DE LA TARJETA	

PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO 10 días corridos desde la emisión de la Orden de Compra.

VIGENCIA DE TARJETAS (GIFT CARDS) 12 meses.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

ID 1033392-2-LE22

ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO (GIFT CARD), CORRESPONDIENTE AL BONO DE NAVIDAD 2022, PARA FUNCIONARIOS/AS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR.

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterio		Porcentaje
1	Bonificación	85%
2	Puntos de canje	10%
3	Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de ofertas	5%
Porcentaje total Licitación		100%

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (85%)

La Oferta Económica, para efectos de su evaluación, corresponderá al porcentaje de bonificación ofrecido sobre el monto que pagará la municipalidad. Las ofertas que hayan calificado técnicamente serán evaluadas económicamente a través de la aplicación del siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que se indica:

$$X = ((\text{Bonificación a evaluar} / \text{Mayor Bonificación}) * 100) * \text{Ponderación}$$

$$\text{Total, Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,85$$

2. PUNTOS DE CANJE (10%)

El proveedor deberá adjuntar en ANEXO N°4 la nómina de puntos de canje existentes en la Región Metropolitana, en el proceso de evaluación se establecerá el puntaje según los rangos que a continuación se señalan:

CRITERIO: Puntos de Canje	RANGO	PONDERACIÓN
a) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Más de 30	100
b) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Entre 10 y 30	50
c) N° Puntos de Canje en la Región Metropolitana.	Menos de 10	0

$$\text{Total, Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,10$$



3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (5%)

Entrega toda la documentación dentro de los plazos originales establecidos en las bases de Licitación.

Descripción	Puntaje (puntos)
Si Cumple	100
No Cumple	0

Total, Puntaje 3 = Puntaje x 0,05

4. EVALUACIÓN FINAL

Una vez calculado el porcentaje técnico, económico y evaluación de antecedentes, se realiza la evaluación final de acuerdo a lo siguiente:

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3